



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **237** -2019-GR.APURÍMAC/GR.

Abancay, **22 ABR. 2019**

VISTO:

La Solicitud con registro SIGE N° 00024525-2018, Informe Técnico N° 008-2019-GRAP/07.01/OF.RR.HH. Copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2017-GR.APURIMAC/GR, Informe N° 063-2019-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH-BS. y demás Documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. YANET ANGELICA PALOMINO DONGO**, en uso de su derecho de petición solicita desplazamiento por la modalidad de Rotación, a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, por motivo de salud;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan la Rotación de personal, como acción administrativa de personal. **El Numeral 3.2.2 del mencionado Manual Normativo, precisa que la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor cuando es en lugar geográfico distinto y se aprobará mediante resolución del Titular de la Entidad;**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de la Solicitud y la normatividad vigente ha visto por conveniente formalizar el desplazamiento de personal vía rotación, mediante resolución refrendada por el Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2 018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de Rotación de la Servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. YANET ANGELICA PALOMINO DONGO**, Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 038 de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, con destino a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2 019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. Baltazar Lantarón Núñez
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR.
LMRG/D.RR.HH.
BWSD/APR.